Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL NULIDAD ESCRITURA
RAD. NO. **2018**-00**471**

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se Dispone:

Negar la solicitud de aclaración impetrada por el apoderado judicial de la demandante, por cuanto la providencia del 12 de agosto de 2022[1], no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda (art. 285 C.G.P.).

Además, si efectivamente dio cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia que antecede, se deberá estar a lo resuelto en proveído de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **043**, hoy 16 de mayo de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn

[1] Archivo No. 4.